



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO  
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE HUESCA  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

521

## ANUNCIO

**RESOLUCIÓN** del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y GARAJES de la provincia de Huesca.

Vista el Acta de fecha 20.01.2012, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y GARAJES DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 y párrafo 2º del artículo 12 del vigente convenio, aprueba las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

## ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 20.01.2012, en el Registro de Convenios de este Servicio.
- 2.- Disponer la publicación del acta, y de las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 27 de enero de 2012. El Director del Servicio Provincial. P.A. El Secretario Provincial. Art. 10.3 Decreto 74/2000. Antonio J. Lorenzo Isardo.

## ACTA

### ASISTENTES:

Representación Sindical:

\* Por U.G.T.: D. Fernando Ortega Zarco; D. José Antonio Ezquerro Borbón; D. David Ciprés Campodarve; D<sup>a</sup> Patricia Bravo Arizón; D. Eugenio Novella Crespo.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

\* Por la Federación Empresarial de Transporte por Carretera de la Provincia de Huesca (Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros): D. Javier Solanes Enjuanes; D. Juan José Moliner Burrel; D. Fernando Oliván Bellosta.

En Huesca, siendo las diez horas del día 20 de enero de 2012 en los locales de la Federación Empresarial de Transportes por Carretera de la provincia de Huesca, Plaza Luis López Allué nº 3-bajos, se reúnen las personas al inicio relacionadas, componentes de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo de Trabajo de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA y GARAJES PARA LA PROVINCIA DE HUESCA, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo 2º del artículo 12 del texto suscrito en el mes de abril de 2008 y que dice lo siguiente. "En los años sucesivos, la comisión negociadora se reunirá una vez publicado el dato de inflación real del año anterior por el INE, para la firma de las tablas que servirán para ese año"

Siendo que el IPC real del año 2011 hecho publico por el INE ha quedado fijado en el 2,4%, y a tenor de lo pactado en el artículo 11 del Convenio relativo a incrementar el



Salario Base y el Plus de Asistencia para el año 2.012 en el IPC real del 2011 más un 1,75%, corresponde incrementar las tablas salariales vigentes a fecha 31-12-11 en un 4'15% en los términos y condiciones que figuran en el precitado artículo 11.

Elaborada la tabla salarial que queda fijada en Anexo I, la Tabla "Plus ad Personam" que se refleja en Anexo II, y que han de regir desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.012, se encuentran conformes, adjuntándose a la presente acta y adoptándose el acuerdo de remitir las mismas al Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo de la DGA para su registro y publicación en el BOPHU

Y en prueba de conformidad y, a los efectos oportunos, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial Por los trabajadores